



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 54
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 26 XX-39 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NEIL ULISES BORRERO VELEZ Y LA SEÑORA LISMARY GONZALEZ PONTON; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Neil Ulises Borrero Vélez y la señora Lismary González Pontón, mediante escritura #287 sobre Segregación y Compraventa, otorgada en la ciudad Ponce, Puerto Rico, el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez, adquirieron una vivienda y solar radicado en la Urbanización Vistas de Alta Vista Calle 26 XX-39 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La familia Borrero González hipotecó su casa localizada en la Urbanización Vistas de Alta Vista Calle 26 XX-39 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLAREZ** provenientes de Fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: El señor Neil Ulises Borrero Vélez y la señora Lismary González Pontón otorgaron Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura Núm. 289, otorgada en Ponce, Puerto Rico, el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez; dicha hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Neil Ulises Borrero Vélez y la señora Lismary González Pontón desean saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

Law
[Signature]

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #289 otorgada ante el Notario Pedro E. Ortiz Alvarez otorgada el 30 de noviembre de 1990, se describe la propiedad como:

URBANA: Solar marcado con el Número Treinta y nueve (39) del Bolque "XX", en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS (342.44)**; en lindes por el **NORTE**, en una distancia de **Doce Punto Ciento Noventa y Dos Metros (12.192)** con la Calle Número Veintiseis (26) de la Urbanización; por el **SUR** en una distancia de **doce punto Cuarenta Metros (12.40)** con los Solares Número Seis (6) y Número Siete (7) del Bloque "XX" de dicha Urbanización; por el **ESTE** en una distancia de **Veintisiete punto cincuenta Metros (27.50)** con el Solar Número Treinta y ocho (38) del Bloque "XX" de dicha Urbanización; por el **OESTE**, en una distancia de **Veintiocho punto Veinte Metros (28.20)** con el Solar Número Cuarenta (40) del Bloque "XX" de dicha Urbanización.

Enclava en dicho Solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: En la Escritura #289 de Segunda Hipoteca se describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Borrero González, el por ciento (%) de devolución es de **veinte por ciento (20%)** equivalentes a **DOS MIL DOLARES (\$2,000.00)** por ocurrir la devolución dentro de la escala de noventa y cinco (95) meses y ciento seis (106) meses desde la compra original **MAS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4,110.00) DOLARES** como proporción de la ganacia, que es la diferencia entre el precio original y la de tasación actual;

POR CUANTO: En el caso de la familia Borrero González, la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce es **SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$6,110.00) DOLARES**.


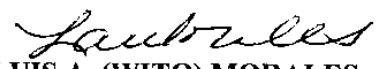
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Hipoteca y/o cualquier otro documento relacionado a la propiedad de la familia Borrero González localizada en la Urbanización Vistas de Alta Vista Calle 26 XX-39 de Ponce, Puerto Rico.



SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.

	
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG	LUIS A. (WITO) MORALES
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL	PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/nom

Res Cancel Hipo V Alta Vista XX39 30ago nom.wps

Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 54**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 26 XX-39 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NEIL ULISES BORRERO VELEZ Y LA SEÑORA LISMARY GONZALEZ PONTON; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de septiembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Mayra Colón Toledo
 Hon. Ana M. Pieve de Antínez


Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de septiembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de septiembre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 16 de septiembre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.



Certificación Resolución Núm. 54 - Serie 1999-2000
Aprobada por la Asamblea
Sesión Ordinaria del lunes, 13 de septiembre de 1999

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de septiembre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. Jim
nom